

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta directiva de la
E.S.E CENTRO DE RAHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de E.S.E Centro de Rehabilitación de Boyacá que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023,
- El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de E.S.E Centro de Rehabilitación de Boyacá, al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia como son Resolución 414 de 08 septiembre de 2014, resolución 426 de 2019, 168 y 219 de 2020, de la Contaduría General de la Nación, que incorpora el marco normativo .

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y con lo establecido en el anexo No 4 del Decreto único reglamentario 2420 de 2015 con sus modificatorios que incorporan las normas internacionales de auditoría NIA Y las normas de aseguramiento ISAE. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros de la E.S.E fueron preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia como son resolución 414 de septiembre de 2014, resolución 426 de 2019, 168 y 219 de 2020, de la contaduría General de la Nación, resolución 411

de 2023. al 31 de diciembre de 2023 que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de marzo de 2024.

Sin embargo, Se informa un valor que asciende a 1.380 millones en el rubro pasivos, el cual representa al 65% del total de los pasivos, correspondiendo a dineros recibidos por recaudo de cartera que ha la fecha del cierre no han sido identificados para su correcta aplicación en la disminución de las cuentas por cobrar.

Se encuentra una partida conciliatoria en el rubro de bancos a corte 31 de diciembre de 2023 por valor de \$ 2.150.418.950 correspondientes a cheques girados por la entidad y pendientes de cobro por cada uno de los proveedores.

Se encuentra pendiente establecer control adecuado del software contable para permitir el manejo de la cartera y de glosas en curso.

No se realizó la aplicación del deterioro durante la vigencia 2022 y 2023 de la totalidad de las eps liquidadas durante el mismo periodo por valor que asciende a \$ 905.761.141 de las eps medidas y comfamiliar del huila.

Se presentaron los informes adecuadamente a los entes de control.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo que para esta ocasión no es el caso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el Anexo A de este informe se encuentra una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Esta descripción forma parte integral de mi informe.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la E.S.E Centro de Rehabilitación de Boyacá, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, sin embargo el sistema contable no brinda las bondades necesarias para el adecuado manejo en materia de la cartera y glosas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan muy rigurosamente el cual permite un control en debida forma; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

El Decreto 2420 de 2015 estableció que el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y con la evaluación del control interno. Asimismo, dicho Decreto, establece que el revisor fiscal deberá expresar una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos ya sea en un informe separado o no. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto, puedo concluir que no he observado situaciones que me hagan pensar que: a) los actos de los administradores de la empresa no se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva y b) existen y son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la empresa o de terceros que estén en su poder; la Oficina Asesora de Control Interno cumple con sus funciones de acuerdo a lo ordenado en la ley 87 de 1993 mediante la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado y el Decreto 648 de 2017 cumpliendo los cinco roles (liderazgo estratégico, enfoque a la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y evaluación y seguimiento). Se evidencia que el área de control interno no cuenta con personal multidisciplinario para la realización de auditorías en todos los procesos de la entidad.

La entidad ha cumplido parcialmente con lo establecido por la Circular 2021170000005-5 de 2021 de la Supersalud en referencia en la implementación al Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción Opacidad y Fraude (sicof), análisis que se socializarán a profundidad en el informe de auditoría al Sistema SARLAFT SICOF, realizado en conjunto con la Oficina Asesora de Control Interno.

Atentamente,



JUAN FELIPE CUJABANTE BAUTISTA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 165.763-T

Tunja, 14 de marzo de 2024

Anexo A

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.